



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
PUBLIEXPERIMENTAL S.A.**

**OTORGADA POR: DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI Y COMPAÑÍA
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.**

CAPITAL SOCIAL: (USD. \$ 800,00)

**Di 2 Copias
+ 1**

W.Q.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes trece (13) de Septiembre del dos mil dieciséis**, ante mí, **Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta** del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI**, soltero, por sus propios derechos; y la señorita **ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN** en su calidad de Gerente de la compañía **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.**, según documento habilitante que se agrega a la presente, por los derechos que representa.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de

1 conocerles doy fe; en virtud de haberme presentado
2 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente
3 certificadas agregó, y, me solicitan que eleve a
4 escritura pública la minuta que me presentan cuyo
5 tenor literal y que se transcribe a continuación es
6 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de
7 escrituras públicas díguese incluir una de
8 constitución de compañía anónima al tenor de las
9 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
10 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
11 de constitución de compañía el señor DIEGO RAMIRO
12 ESPIN BIANCULLI, mayor de edad, de estado civil
13 soltero, ciudadano ecuatoriano; y la compañía
14 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.,
15 debidamente representada por su Gerente, señorita Ana
16 Gabriela Capelo Guzmán. Los Comparecientes tienen su
17 domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de
18 Quito. SEGUNDA: FUNDACIÓN.- Los Comparecientes ha
19 resultado constituir una compañía anónima que se
20 denominará PUBLIEXPERIMENTAL S.A. la misma que se
21 sujetará y funcionará de conformidad con los
22 estatutos sociales que constan en la cláusula
23 siguiente. TERCERA: ESTATUTOS.- CAPÍTULO PRIMERO
24 NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO DE
25 DURACION Y OBJETO SOCIAL. Artículo primero.- NOMBRE:
26 La compañía anónima se denomina PUBLIEXPERIMENTAL
27 S.A.; es una compañía anónima, de nacionalidad
28 ecuatoriana, que se rige por las disposiciones de la



1 Ley de Compañías, el Código de Comercio, las
2 reglamentaciones expedidas por el Superintendente de 00000002
3 Compañías, los presentes estatutos y las demás
4 disposiciones normativas aplicables. Artículo
5 segundo.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio
6 principal en la ciudad de Quito, provincia de
7 Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias
8 o establecimientos de trabajo o atención al público
9 en cualquier lugar de la República del Ecuador o en
10 el exterior, previa resolución de la Junta General, y
11 sujetándose a las disposiciones legales
12 correspondientes. Artículo tercero.- DURACIÓN: El
13 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años
14 contados a partir de la inscripción de la escritura
15 constitutiva en el Registro Mercantil. Artículo
4. 16 cuarto.- OBJETO: PUBLIEXPERIMENTAL S.A. se dedicará
17 de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus
18 negocios, y como actividad principal, a actividades
19 publicidad y estudios de mercado, a la creación e
20 inserción de anuncios en periódicos, revistas,
21 programas de radio y de televisión, internet y otros
22 medios de difusión, así como a la realización de
23 campañas de comercialización y otros servicios de
24 publicidad dirigidos a atraer y retener clientes:
25 promoción de productos, comercialización en el punto
26 de venta; De conformidad a lo estipulado en la
27 Clasificación Internacional Industrial Uniforme
28 (Código CIIU M SIETE TRES). Para cumplir con su

1 objeto social; podrá intervenir y formar parte de
2 otras sociedades, invertir sus capitales en acciones,
3 participaciones o partes sociales, formar consorcios
4 o asociaciones y representar civil y comercialmente a
5 toda clase de personas naturales como jurídicas. Para
6 el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
7 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos
8 por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su fin
9 social. La Compañía no podrá realizar ninguna de las
10 actividades previstas en la Ley General de
11 Instituciones del Sistema Financiero para las
12 sociedades sujetas al control y vigilancia de la
13 Superintendencia de Bancos. CAPÍTULO SEGUNDO DEL
14 CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. Artículo quinto.-CAPITAL
15 SOCIAL: El capital de la Compañía es de ochocientos
16 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
17 800,00), dividido en ochocientas acciones de un
18 dólar cada una. Artículo sexto.- DERECHO A VOTO:
19 Cada acción, da derecho a su titular a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
21 Artículo séptimo.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: Los
22 certificados de aportación cumplirán los requisitos
23 exigidos por la Ley de Compañías, en el que constará,
24 necesariamente, su carácter de no negociable y el
25 número de acciones que por el aporte le corresponde
26 al accionista titular de éste, además llevará las
27 firmas del presidente y del gerente general. CAPÍTULO
28 TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES O PROHIBICIONES



1 DE LOS ACCIONISTAS. Artículo octavo.-REVISIÓN A LA
2 LEY: A efecto del ejercicio de derechos
3 cumplimiento de obligaciones, los accionistas estarán
4 a lo que prescribe la Ley de Compañías y demás leyes
5 aplicables, para los accionistas de las compañías de
6 responsabilidad anónima. Artículo noveno.- DERECHO DE
7 INFORMACIÓN: El accionista tendrá derecho a la
8 información relativa a la compañía, en la forma que
9 señala la Ley. Artículo décimo.- RESPONSABILIDAD DE
10 LOS ACCIONISTAS: Salvo las excepciones constantes en
11 la Ley, cada accionista responderá frente a las
12 obligaciones sociales, sólo hasta por el valor de su
13 aportación. CAPÍTULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE
14 DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo
15 décimo primero.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y
16 REPRESENTACIÓN: PUBLIEXPERIMENTAL S.A. será gobernada
17 por la Junta General de Accionistas y administrada
18 por el Presidente y el Gerente General, quienes
19 tendrán las atribuciones que les corresponda según la
20 Ley y este Estatuto. El Gerente General tendrá la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 Compañía.- CAPÍTULO QUINTO DE LA JUNTA GENERAL DE
23 ACCIONISTAS.- Artículo décimo segundo.- ÓRGANO
24 SUPREMO: La Junta General integrada por los
25 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
26 órgano supremo de la compañía, y sus acuerdos y
27 resoluciones obligan a todos los accionistas,
28 funcionarios y empleados de la misma.- Artículo

1 décimo tercero.- CLASES DE JUNTAS GENERALES: Las
2 Juntas Generales podrán ser ordinarias o
3 extraordinarias. Las Juntas ordinarias se reunirán
4 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
5 a la finalización del cada ejercicio económico, para
6 conocer los asuntos previstos para el efecto en la
7 Ley de Compañías, incluidos los relativos al
8 conocimiento y aprobación de los balances y estados
9 financieros, así como al destino de las utilidades
10 sociales. Las demás Juntas Generales que se reúnan
11 tendrán el carácter de extraordinarias. Toda
12 resolución adoptada sobre asuntos no determinados en
13 la respectiva convocatoria, será nula, a menos que se
14 trate de deliberar sobre la remoción o suspensión de
15 los administradores.- Artículo décimo cuarto.-
16 CONVOCATORIAS: Las convocatorias para las Juntas
17 Generales, ordinarias o extraordinarias, las
18 efectuará el Presidente o el Gerente General de la
19 Compañía, por iniciativa propia o a petición de uno o
20 más accionistas que representen por lo menos en diez
21 por ciento (10%) del capital social. Las
22 convocatorias se harán por carta dirigida a cada
23 accionista y dejada en el domicilio de cada uno de
24 ellos.- Artículo décimo quinto.-VERIFICACIÓN DEL
25 QUORUM: Para lo referente al quórum, se estará a lo
26 establecido en los artículos ciento dieciséis (116) y
27 ciento diecisiete (117) de la ley de compañías.
28 Artículo décimo sexto.-JUNTAS UNIVERSALES: No



1 obstante lo dispuesto en los artículos precedentes,
2 la Junta General se entenderá convocada y quedará
3 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
4 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
5 asunto, siempre que se encuentre presente o
6 representado la totalidad del capital pagado y los
7 accionistas acepten, por unanimidad, la celebración
8 de la junta y los asuntos a tratarse en la misma. El
9 acta de la sesión de Junta General así constituida,
10 deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo
11 sanción de nulidad.- Artículo décimo séptimo.-
12 REPRESENTACIÓN: Los accionistas podrán hacerse
13 representar en la Junta General por cualquier
14 persona, mediante carta dirigida al gerente general,
15 o por apoderado constituido conforme a la Ley. La
16 representación es indivisible. Por consiguiente, no
17 podrán concurrir a la Junta el representante y el
18 representado, ni más de un representante por el mismo
19 representado. Los administradores, el auditor
20 externo, cuando la Ley lo requiera, no podrán
21 representar mediante poder a los accionistas de ella.
22 Serán nulas las decisiones tomadas por una mayoría
23 formada en contravención de cualquiera de las
24 disposiciones de este artículo. Artículo décimo
25 octavo.-DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES: Las
26 sesiones de Junta General serán presididas por el
27 Presidente de la compañía y actuará como secretario
28 el Gerente General. En caso de ausencia de uno o de

1 otro, los concurrentes designarán a quien actuará en
2 la Junta en reemplazo del ausente. Antes de
3 instalarse la Junta, se dará cumplimiento a la Ley de
4 Compañías en cuanto a constatar el quórum
5 reglamentario.- Artículo décimo noveno.- FACULTADES
6 DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General tendrá las
7 siguientes atribuciones: a) elegir Presidente y
8 Gerente General,; designar al auditor externo cuando
9 la Ley lo requiera; fijar sus remuneraciones;
10 resolver sobre las renunciaciones que presentaren;
11 removerlos por cualquier causa y en cualquier tiempo,
12 y tomar las resoluciones que fueren necesarias para
13 hacer efectiva, en su caso, la responsabilidad que
14 corresponda. b) Conocer y aprobar, en su caso, los
15 balances y las cuentas que se le presentaren, así
16 como los informes de administración, y auditor
17 externo si lo hubiere. c) Resolver sobre el destino
18 de las utilidades y el incremento o disposición de
19 los fondos de reserva. d) Resolver la prórroga del
20 plazo de duración de la Compañía o su disolución o
21 liquidación anticipadas, así como su fusión, escisión
22 o transformación; nombrar liquidadores, fijar los
23 procedimientos para la liquidación, la retribución de
24 los liquidadores y considerar las cuentas de la
25 liquidación. e) Acordar todas las modificaciones al
26 contrato social, de conformidad con la Ley. f)
27 Resolver, con fuerza obligatoria, sobre las dudas que
28 concurren en la aplicación de las disposiciones de



1 este Estatuto. g) Autorizar al Gerente General
2 que confiera poderes generales o désigne factores.
3 Resolver todos los asuntos que le correspondan, según
4 este Estatuto y las leyes pertinentes. Artículo
5 Vigésimo.-RESOLUCIONES: Las resoluciones de las
6 Juntas Generales de accionistas, deberán ser
7 adoptadas conforme lo establece la ley de compañías.
8 Artículo Vigésimo primero.-ACTAS: De cada sesión de
9 Junta General se levantará un acta, que podrá
10 aprobarse en la misma sesión y que llevará las firmas
11 del presidente, del secretario, y de todos los
12 asistentes. Para llevar las actas de las sesiones de
13 Junta General se observará el sistema de hojas
14 móviles, escritas a máquina por el anverso y el
15 reverso, las que deberán ser foliadas con numeración
16 continua y sucesiva, y rubricadas una a una por el
17 secretario. CAPÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN.
18 Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE: El
19 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
20 General de Accionistas, podrá ser accionista o no,
21 durará cuatro años en sus funciones y podrá ser
22 reelegido por períodos iguales. Permanecerá en el
23 desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado.
24 Tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar y
25 presidir las sesiones de la Junta General de
26 Accionistas. b) Firmar conjuntamente con el Gerente
27 General, los certificados de aportación. c) Firmar
28 conjuntamente con el secretario las actas de las

1 sesiones de Junta General de accionistas. d) Vigilar
2 la marcha de la compañía y, en particular, la
3 actuación del Gerente General, a quien reemplazará en
4 caso de falta o impedimento temporal, con todas sus
5 atribuciones. En caso de ausencia definitiva del
6 Gerente General, podrá reemplazarlo hasta que la
7 Junta realice el nuevo nombramiento. e) Las demás
8 atribuciones que le corresponden según la Ley y el
9 presente Estatuto. Artículo Vigésimo tercero.--DEL
10 GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por
11 la Junta General de accionistas, podrá ser accionista
12 o no, durará cuatro años en sus funciones, y podrá
13 ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el
14 desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado.
15 Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la
16 administración activa de los negocios sociales con
17 sujeción a las directrices que le imparta la Junta
18 General de accionistas. b) Ejercer la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. c)
20 Otorgar poderes especiales. Para la concesión de
21 poderes generales o para la designación de factores,
22 precisará de la autorización previa de la junta
23 General de accionistas. d) Suscribir conjuntamente
24 con el Presidente, certificados de aportación. e)
25 Firmar conjuntamente con el Presidente, las actas de
26 las sesiones de Junta General de accionistas. Tendrá
27 bajo su custodia y responsabilidad los libros
28 sociales. f) Presentar a la Junta General Ordinaria



1 los estados financieros correspondientes al ejercicio
2 económico anual anterior, y un informe sobre las
3 operaciones sociales y los resultados obtenidos, el
4 mismo que deberá contener el proyecto de distribución
5 de las utilidades. g) Presentar a la Superintendencia
6 de Compañías y a las demás autoridades públicas,
7 incluidas las fiscales, los documentos determinados
8 en la Ley, en la forma y con la frecuencia que ésta
9 disponga. Artículo vigésimo quinto.- PROHIBICIONES
10 PARA SER ADMINISTRADORES: No pueden ser
11 administradores de la compañía sus banqueros,
12 constructores suministradores de materiales por
13 cuenta de la misma. Para desempeñar el cargo de
14 administrador se precisa tener la capacidad necesaria
15 para el ejercicio del comercio y no estar comprendido
16 en las prohibiciones e incompatibilidades que el
17 Código de Comercio establece para ello. Los
18 Administradores no podrán hacer, por cuenta de la
19 compañía, operaciones ajenas a su objeto, pues
20 hacerlo significará violación de las obligaciones de
21 administración y del mandato que tuvieren. CAPÍTULO
22 SÉPTIMO EJERCICIO ECONOMICO, DISTRIBUCIÓN DE
23 UTILIDADES Y RESERVAS. Artículo Vigésimo sexto.-
24 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la
25 compañía se extenderá desde el primero de enero hasta
26 el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo
27 Vigésimo séptimo.-FONDO DE RESERVA LEGAL: De las
28 utilidades líquidas anuales se tomará el cinco por

1 ciento para formar e incrementar la reserva legal,
2 hasta llegar al mínimo señalado por la Ley. Artículo
3 Vigésimo octavo.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para
4 efectos de disolución y liquidación de la Compañía,
5 se estará a lo que disponga la ley en la época en que
6 tal evento se produjere. CAPÍTULO OCTAVO
7 DISPOSICIONES JURAMENTADAS VARIAS.- Los
8 Comparecientes, advertidos de las penas de perjurio,
9 juran solemnemente que: a) Para los periodos
10 señalados en el capítulo Sexto, artículos vigésimo
11 segundo y vigésimo tercero, se designa como Gerente
12 General de la Compañía, y por consiguiente quién
13 ostentará la Representación Legal, el señor DIEGO
14 RAMIRO ESPIN BIANCULLI; y como Presidenta el señorita
15 ANA GABRIELA CAPELO GUZMAN. b) El capital social de
16 la compañía es aportado por los accionistas. Dicho
17 capital y su integración son los mismos que constan
18 en el Cuadro de CAPITAL SOCIAL conforme al siguiente
19 cuadro:



Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	# de Acciones	Nacionalidad	Porcentaje
DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI	400	400	400	Ecuatoriana	50%
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCIO N.S.A	400	400	400	Ecuatoriana	50%
TOTAL	800	800	800	-----	100%

20 c) El máximo órgano administrativo de la Compañía es
21 la Junta General integrada por los Accionistas. Su
22 administración se organizará de conformidad a lo
23 prescrito en los capítulos CUARTO, QUINTO y SEXTO de



1 la presente Escritura. d) todos los datos consignados
2 en la presente escritura son veraces y con apego a la
3 Constitución e) Todos los dineros invertidos en la
4 constitución de la presente Compañía provienen de
5 fuentes lícitas, por lo tanto no son producto de
6 actividades ilegales como el tráfico de drogas o el
7 lavado de dinero. f) los suscritos de la presente
8 escritura declaran que se encuentran conformes con el
9 contenido de la presente Escritura. g) Que el capital
10 social de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES,
11 ha sido íntegramente suscrito y será pagado en el
12 plazo de seis meses en su totalidad en numerario, en
13 una cuenta de integración de capital.- Usted,
14 Señor(a) Notario(a) se servirá agregar las demás
15 cláusulas de estilo para la plena validez del
16 presente Instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que junto
17 con los documentos anexos y habilitantes que se
18 incorpora queda elevada a escritura pública con todo
19 el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
20 todas y cada una de sus partes, minuta que está
21 firmada por el Abogado Juan Mateo Borrero Brauer,
22 Abogado con matrícula profesional número once mil
23 treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha,
24 para la celebración de la presente escritura se
25 observaron los preceptos y requisitos legales,
26 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a
27 los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y
28 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada

1 en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
2 fe.-

3

4

5

6 DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI C.C. 171261826-1

7

8

9

10 ANA GABRIELA CAPELO GUZMAN C.C. 1711846145

11 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.

12

LA NOTARIA

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

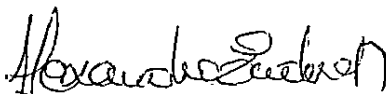
24

25

26

27

28


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-02-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171184614-5**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAPELO MEDARDO IVAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUZMAN REBECA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-04-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-28**

00000008

001075984



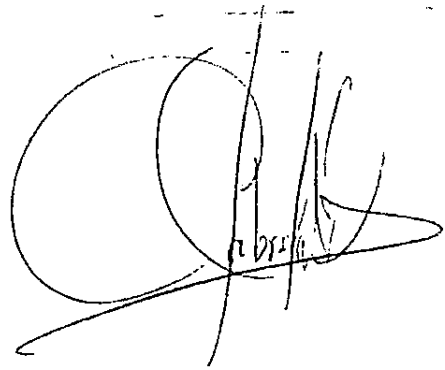
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0075 **1711846145**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 QUITO ANACENTZ **4**
 CANTÓN **PIERQUITA** ZONA

CRISTIANELO
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



7

RAZON: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

13 SEP 2017

QUITO, **Alexandra Endara Muñoz**
 DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ
 NOTARIA QUINTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN)

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN BIANCULLI
DIEGO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHAMBOYUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

171261826-1





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIN RAMIRO ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BIANCULLI MARILENE CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

V443412444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

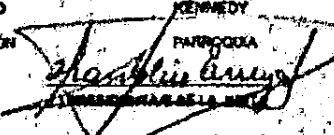
007
007 - 0257 1712618261

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY

CANTÓN PARRAGUA



RAZÓN YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO A

19 DE SEPT 2014
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



Diego Ramiro Espin Bianculli





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991302875001
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:

CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA
SOSA MUELA HECTOR LORENZO

CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/11/1994

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/01/1995

FEC. ACTUALIZACIÓN:

09/07/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-90 Interseccion: JACINTO BEJARANO Edificio: PATIÑO Referencia ubicacion: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Celular: 0984617689 Email: gabicapello@gmail.com Telefono Trabajo: 026022781 Telefono Trabajo: 042854303

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000372906

Fecha: 14/04/2016 17:15:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991302875001

RAZÓN SOCIAL:

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/11/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS

ACTIVIDADES DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-90 Interseccion: JACINTO
BEJARANO Referencia: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Edificio: PATINO Celular: 0984617689 Email: gabicapello@gmail.com Telefono Trabajo: 026022791
Telefono Trabajo: 042854303



Código: RIMRUC2016000372906

Fecha: 14/04/2016 17:15:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991302875001

RAZÓN SOCIAL:

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.

0000010

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/11/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS

ACTIVIDADES DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-90 Intersección: JACINTO
BEJARANO Referencia: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Edificio: PATINO Celular: 0984617689 Email: gabicapello@gmail.com Telefono Trabajo: 025022791
Telefono Trabajo: 042854303



Código: RIMRUC2016000372906

Fecha: 14/04/2016 17:15:28 PM

Guayaquil, 22 de octubre de 2014

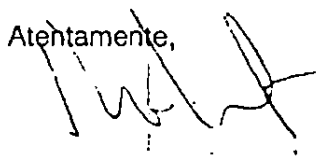
Señorita
ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROYECTOS E INGENIERÍA, INGENNIOSA C.A. reunida el día 21 de octubre de 2014, resolvió nombrarle a usted como GERENTE de la misma por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial dentro del ámbito de sus atribuciones y con independencia del Presidente quien también la tiene.

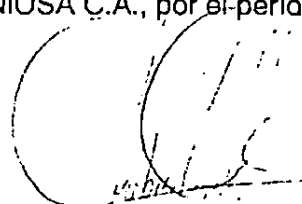
La compañía PROYECTOS E INGENIERÍA, INGENNIOSA C.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de agosto de 1994 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de noviembre de 1994.

Atentamente,



Peter Klaus Graetzer Delgado
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón de aceptación: En la ciudad de Guayaquil, hoy día 22 de octubre de 2014 acepto el nombramiento como GERENTE de la compañía PROYECTOS E INGENIERÍA, INGENNIOSA C.A., por el período de cinco años.



ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN,

NUMERO DE REPERTORIO:57.119
FECHA DE REPERTORIO:14/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil **0000011**
Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A.**, a favor de **ANA GABRIELA CAPELO GUZMAN**, de fojas 48.146 a 48.148, Registro de Nombramientos número **15.548**.

ORDEN: 57119

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 17 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *me*



[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

RAZÓN: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL
CANTÓN QUITO. CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN **2** FOJAS ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

QUITO, 19

[Signature]
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
GUIONPRODUCCION S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 7 de julio de 2016, en el domicilio de la Compañía se reúnen las siguientes personas:

Srta. Ana Gabriela Capelo Guzmán, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171184614-5 y titular de 8 acciones

Sr. Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710582469 y portador de 792 Acciones.

Los asistentes representan el 100% del capital social de la COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A. y en tal virtud y sin necesidad de convocatoria se instalan en junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas, actuando como presidente el Sr. Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel, y como Secretaria la Srta. Ana Gabriela Capelo Guzmán, con el fin de resolver el único punto del día:

- Constitución de una nueva compañía

Los socios, por unanimidad aceptan tratar sobre el orden del día y pasan a tratar sobre el mismo

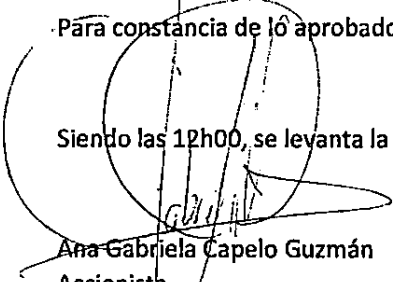
A continuación, toma la palabra el señor Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel y explica a la Junta la necesidad de crear una compañía que se dedique exclusivamente a temas publicitarios, y que la misma pueda ayudar a Guion Producción en las tareas antes descritas.

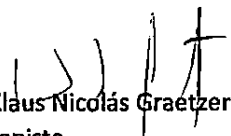
A continuación los socios pasan a deliberar sobre la propuesta realizada y de manera unánime aceptan que la Compañía Organización De Eventos Guion Produccion S.A. sea accionista de una nueva compañía que se dedique a actividades de publicidad, actividad que es compatible con el objeto social de guión producción.

En virtud de la decisión antes tomada, la Junta expresamente autoriza y solicita al Representante Legal y Gerente General Compañía, Srta. Ana Gabriela Capelo Guzmán, a que realice todas las gestiones necesarias para la constitución de la Compañía encomendada.

Para constancia de lo aprobado en la presente Junta, los accionistas la suscriben.

Siendo las 12h00, se levanta la sesión.


Ana Gabriela Capelo Guzmán
Accionista
Secretaria de Junta
C.C. 171184614-5


Sr. Klaus Nicolás Graetzer Peñafiel
Accionista
Presidente
C.C. 1710582469



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000012

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735795
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1707823850 BORRERO BRAUER JUAN MATEO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PUBLIEXPERIMENTAL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/09/2016 12:00 AM

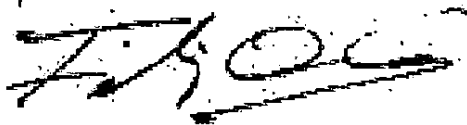
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

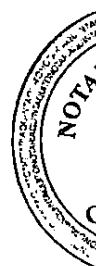
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

03/08/2016 11.48



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

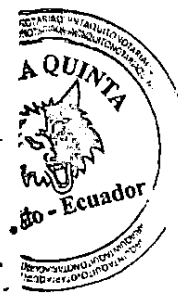


03/08/2016 11.48



0000013

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PUBLIEXPERIMENTAL S.A. OTORGADA POR: DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI Y COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A. Firmada y sellada en Quito, a trece de septiembre del año dos mil dieciséis.



Alexandra Endara Muñoz
Dña. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 60301



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43339
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4287
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / QUITO / 13/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUBLIEXPERIMENTAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNIA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEEL



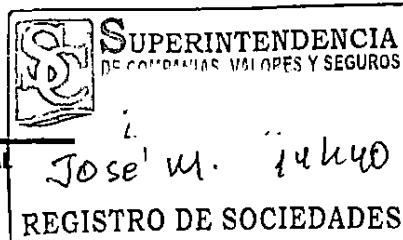
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Publiexperimental S A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL		0000015	
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: San Blas	BARRIO: González Suárez	CIUDADELA:	
CALLE: Av. González Suárez	NÚMERO: U 32-90	INTERSECCIÓN/MANZANA: Jacinto Bejarano	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Patino	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 60 22 790	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: diego.ropi@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 098 469 9501	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a Pizzeria El Hornero			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diego Ramiro Espin Bianculli			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712618261			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

20 OCT 2013

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO